

33

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C. 30 MAR 2023

**Proceso N° 2022-00421.**

1. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 32 mediante el cual se indicó el registro exitoso de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
2. Emplazadas en debida forma las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia, se designa como curador ad litem de los emplazados al abogado referido en acta anexa a esta providencia, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Librese telegrama.
3. Por secretaria remítanse los oficios No. 2287, 2288, 2289, 2290, 2291 del 1 de diciembre de 2022, respectivamente a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
4. Por secretaria remítase el oficio No. 2291 del 1 de diciembre de 2021, mediante el cual se comunica la orden de inscripción de demanda, a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos y con copia al demandante.
5. Se le requiere al demandante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación a que hace referencia en el numeral anterior, acredite ante este despacho el pago de los derechos de registro de la medida.
6. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la parte demandada, y acredite la instalación de la valla en el bien inmueble pretendido en pertenencia. Lo anterior conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Administrativo Central  
de Recursos de Bogotá D.C.

El presente documento se Notifico por Estado

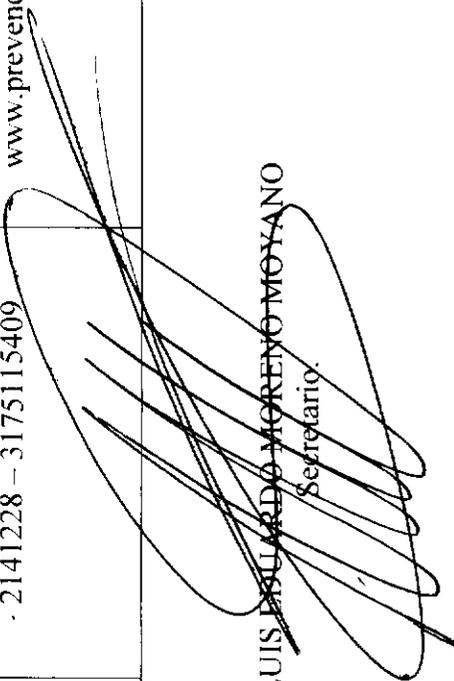
No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(s). \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES	19.492.106	167.242	CARRERA 13 No. 119 - 95 OFC 203 - 204	· 2141228 - 3175115409	www.prevencionesjuridicas.com	2017-0359	2022-00421

  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario.

34

